

EXPTE. N°: 0055-97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Acéptese la donación ofrecida a favor de esta Municipalidad por las Señoras CELIA SOSA DE MODESTI y SUSANA INES PEREZ ERRASTI, integrantes de la Ex Cooperadora del Centro Permanente Hogar Agrícola y propietarios del inmueble que se dona, ubicado en la Ciudad de Coronel Dorrego, designado según título como lote cuatro y según catastro como nomenclatura catastral Circ. I, Sección B, Mz. 14-a, Parcela 28, Dominio Matrícula 1065 – Coronel Dorrego – 22.-

ARTICULO 2º) El bien cuya donación se acepta por la presente Ordenanza será destinado a obras de convivencia comunitaria.-

ARTICULO 3º) La escritura traslativa de dominio pasada por ante el Registro Notarial de la ciudad de Coronel Dorrego, que la Municipalidad designe, siendo la totalidad de los gastos y honorarios que dicho acto escriturario devengue a cargo de la donataria.-

ARTICULO 4º) Dispónese la condonación de la deuda que por cualquier concepto mantenga el inmueble donado con esta municipalidad, hasta el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo gestionará la eximición de la deuda por Impuesto Inmobiliario que registre el bien donado, autorizada por la ley 11.622.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 12 de 1997.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1536/97